



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
28 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 5 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mac-Donald ..... (Suriname)  
*más tarde:* Sra. Alfeine. .... (Comoras)

## Sumario

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-57324X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (A/66/18, A/67/18, A/67/321, A/67/322 y A/67/328)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/67/325 y A/67/326)

**Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (A/67/276 y A/67/340)

1. **La Sra. Kohonen Sheriff** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)), hablando en nombre del Subsecretario General para los Derechos Humanos, presenta el informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/67/325). El informe contiene información proporcionada por los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, instituciones de derechos humanos y órganos que promueven la igualdad sobre las medidas que han adoptado con miras a eliminar el racismo y la discriminación y a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En el informe se incluye información actualizada sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, los mecanismos de seguimiento de Durban, y el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías.

2. En el informe se destaca que se necesitan una voluntad política más firme y medidas urgentes para invertir las preocupantes tendencias observadas hacia la intensificación de las actitudes hostiles y la violencia motivadas por el racismo y la xenofobia, y se hace hincapié en la necesidad de fortalecer el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad como herramientas fundamentales para combatir la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Se alienta a los Estados Miembros a que

inviten al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a realizar más visitas a los países, y a que formulen y ejecuten planes nacionales de acción para luchar contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. También se alienta a las organizaciones internacionales y regionales a que intensifiquen su colaboración en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

3. En el informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/67/276) se reseña la jurisprudencia pertinente del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre las normas de derechos humanos basadas en tratados relativas a la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación. También se incluye un resumen sobre los acontecimientos relacionados con el examen de la cuestión por el Consejo de Derechos Humanos, incluso por sus procedimientos especiales. Además, se describen los debates en el Consejo en relación con el tema 7 relativo a la cuestión de hacer efectivo el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, así como las observaciones formuladas sobre el tema en informes presentados al Consejo por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967.

4. **El Sr. Rutere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) presenta su informe sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/67/326), que se centra en la cuestión del racismo en la Internet. La cuestión presenta muchos desafíos, entre ellos el aumento del número de sitios web que incitan al odio extremista; el uso de la Internet y los medios sociales por parte de grupos y particulares extremistas a fin de difundir el discurso racista e incitar a la violencia racial; y el aumento del número de incidentes de violencia y delitos racistas alentados por contenidos racistas. El problema se agrava por el carácter transfronterizo y descentralizado de la Internet; una falta de claridad respecto de los términos jurídicos aplicables a los contenidos inadecuados o

ilegales; las diferentes leyes y políticas aplicadas por diferentes países, y los criterios divergentes aplicados para definir el umbral entre la libertad de expresión y el comportamiento o los actos delictivos. La falta de conocimientos necesarios y capacidad para regular los delitos de incitación al odio relacionados con la Internet también constituyen un problema considerable.

5. Combatir el racismo en la Internet requiere la aplicación de un planteamiento consultivo y cohesionado que incluya a los gobiernos, la sociedad civil, los proveedores de servicios y el sector privado. Las medidas legislativas y de autorregulación pueden resultar útiles. Los Estados deben adoptar políticas y estrategias para generalizar la disponibilidad de la Internet, pues las voces de las víctimas a menudo están ausentes por la falta de acceso. Además, la diversificación de los contenidos y, en particular, la promoción de contenidos locales tiene el potencial de reducir la asimetría de la información y las percepciones erróneas, contribuyendo así a un mayor entendimiento, tolerancia y respecto de la diversidad. Cualesquiera medidas que se adopten para contrarrestar el racismo en la Internet deben ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos y no limitar indebidamente el derecho de expresión o de opinión.

6. En relación con el informe sobre la inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/67/328), el orador observa con reconocimiento la presentación de información sobre acontecimientos jurídicos, institucionales y normativos positivos. La no discriminación está consagrada en la mayoría de las constituciones y la legislación mencionada, incluida la discriminación basada en la orientación sexual, y se han aprobado leyes para combatir los problemas planteados por los grupos extremistas. Es gratificante observar que en las leyes internas se incorporan los instrumentos pertinentes de derechos humanos y disposiciones del derecho penal que proscriben la motivación racista y xenófoba, como circunstancia agravante que permite endurecer las penas. El orador alienta a todos los Estados a que promulguen legislación que incluya una definición de la discriminación racial, para promover un marco jurídico sólido y asegurar que las medias constitucionales o jurídicas orientadas a combatir los movimientos extremistas cumplen las normas internacionales de derechos humanos. El derecho a la

seguridad y el acceso a la justicia también deben garantizarse a las víctimas de ataques racistas y xenófobos.

7. Se deben adoptar medidas complementarias para hacer frente a los partidos, movimientos y grupos políticos extremistas, incluidas actividades de sensibilización orientadas a fomentar la tolerancia así como la reunión de datos sobre incidentes racistas o xenófobos. La sensibilización de los jóvenes respecto de los peligros de las ideologías de los partidos extremistas y la introducción de la educación en materia de derechos humanos siguen siendo instrumentos fundamentales en la lucha contra esas ideologías. La cooperación con la sociedad civil y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos es fundamental para impedir la difusión de ideologías extremistas basadas en la superioridad racial. Los líderes y los partidos políticos, en particular, tienen la responsabilidad de condenar los mensajes que convierten a los grupos vulnerables en chivos expiatorios e incitan a la discriminación racial, así como de abstenerse de difundirlos.

8. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) dice que es importante evitar la difusión de ideas de superioridad racial. Las actividades y declaraciones que tienen por objeto incitar a la xenofobia no pueden justificarse en el marco de la libertad de expresión. Le preocupa el uso que se hace de la Internet para incitar al racismo e insta a los Estados a que utilicen la tecnología para difundir ideas en favor de la democracia y el respeto mutuo. Reaccionar contra el aumento del nazismo debe ser un prioridad del Relator Especial.

9. **El Sr. Mosot** (Kenya) dice que a veces es difícil establecer los orígenes de actos racistas en la Internet, y pide que se hagan recomendaciones sobre la forma de identificar a los autores. Se pregunta dónde debe trazarse la línea entre libertad de expresión y vulneración de los derechos de otras personas en relación con el contenido en la Internet.

10. **El Sr. de Bustamante** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Croacia, país adherente; la ex República de Yugoslavia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del proceso de estabilización y asociación; y también de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, pregunta, en relación con el párrafo 93 del documento A/67/328, qué medidas institucionales pueden tomar los Estados a

nivel regional para hacer frente al extremismo. En relación con el párrafo 100 del informe sobre las formas contemporáneas de racismo, pide información más detallada sobre las recomendaciones relativas a la coordinación entre diferentes estructuras gubernamentales y en particular la importancia de cooperar estrechamente con la sociedad civil.

11. **La Sra. Fontana** (Suiza), refiriéndose al párrafo 96 del documento A/67/328, pregunta qué otras medidas se pueden adoptar para concienciar a la policía respecto de las ideologías de partidos políticos extremistas. Desea saber qué visitas a los países ha realizado el Relator Especial.

12. **El Sr. Rutere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), respondiendo a las observaciones formuladas, dice que mantendrá la atención con carácter prioritario en el nazismo y las actividades de grupos neonazis.

13. Conviene en que las medidas legislativas por sí solas no son suficientes para dar respuesta a los discursos y actividades racistas; y por ello se debe alentar a los agentes no gubernamentales, incluidas las empresas privadas, a que colaboren, especialmente en lo atinente a retirar de la Internet los contenidos que se perciban como racistas. Se necesita que voces diversas procedentes de diferentes rincones del mundo reaccionen ante el discurso racista y la discriminación racial. El logro de un equilibrio entre la libertad de expresión y la necesidad de luchar contra los contenidos racistas sigue siendo una cuestión importante. Cualquier medida que se adopte para combatir los contenidos racistas deben estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y debe lograrse mediante una sólida legislación nacional. En cuanto a la coordinación entre los Estados y la sociedad civil, existen numerosos ejemplos en la sociedad civil y los órganos nacionales de derechos humanos han colaborado para vigilar los contenidos racistas en la Internet; su trabajo conjunto ha hecho que algunas empresas convinieran en retirar los contenidos racistas.

14. En relación con las visitas a los países, ya ha visitado Bolivia y visitará España en enero. El orador planea visitar países en todas las regiones.

15. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que, a pesar de todas las declaraciones de condena, la incitación al odio racial persiste en la Internet y, a falta de normas

internacionales convenidas, los Estados están imponiendo sus propias restricciones. Conviene en que los Estados deben adoptar un enfoque basado en marcos jurídicos sólidos y preventivos y pide que se hagan recomendaciones sobre cómo se puede poner fin a ese comportamiento.

16. **El Sr. Rutere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que reconoce que los Estados adoptan diferentes puntos de vista sobre las medidas que se deben adoptar, y por ende, la legislación que pueden poner en práctica para hacer frente a los contenidos racistas en la Internet. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Consejo de Europa han realizado una importante labor al respecto. Se deben alentar los enfoques regionales: es posible basarse en la legislación vigente y las buenas prácticas establecidas en materia de derechos humanos por las regiones.

17. **El Sr. Tzay** (Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), al presentar los informes sobre las actividades del Comité en 2011 y 2012, (A/66/18 y A/67/18), dice que el Comité ha examinado un total de 42 informes de los Estados partes. Bajo el “procedimiento de examen”, examinó la aplicación de la Convención en un Estado parte que no ha presentado su informe y cuyos informes periódicos están retrasados desde hace por lo menos cinco años. El Comité decidió posponer el examen sobre la aplicación de la Convención en tres países con informes retrasados desde hace mucho tiempo, en vista de los compromisos de dichos Estados de finalizar sus informes en un futuro próximo. El Comité examinó los informes de seguimiento de 22 Estados partes y adoptó una decisión y dos declaraciones, y consideró situaciones bajo el procedimiento de alerta temprana y acción urgente. El Comité agradece el tiempo adicional de reunión otorgado por la Asamblea General, que facilitó el examen de los informes atrasados que aguardaban una respuesta.

18. Desde 2010, el Comité ha trabajado sobre la base de una lista de temas, recopilada por el Relator del país, que se utiliza para guiar y enfocar el diálogo con la delegación del Estado parte durante el examen del informe del Estado parte. Además de permitir que el Comité adopte observaciones finales más puntuales, el procedimiento aligera la carga de los Estados partes, que ya no tienen que realizar otro informe en forma de respuesta, y de la Secretaría, que ya no tiene que

traducir largas respuestas en los diferentes idiomas oficiales.

19. El Comité continúa promoviendo activamente la Convención a través de diversos eventos y actividades, incluida una declaración sustantiva en conmemoración del décimo aniversario de la Declaración de Durban, y una discusión temática sobre el discurso de odio racial. La cooperación del Comité con diferentes organizaciones y su interacción con diferentes actores son elementos distintivos de su trabajo; el Comité ha recibido la invaluable contribución del ACNUR y la OIT en cada período de sesiones. Además de los importantes diálogos mantenidos con Relatores Especiales, ha habido una creciente participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de presentación de informes. El papel de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Comité por parte de los Estados partes a nivel nacional no puede ser resaltado lo suficiente.

20. El tiempo adicional de reuniones ha permitido al Comité enfrentar el retraso en el examen de los informes, y el orador teme que, si el Comité vuelve a tener períodos de sesiones de tres semanas, comenzará a acumular retraso de nuevo. Debe tenerse presente que los períodos de sesiones de tres semanas se celebraban cuando menos de 90 países habían ratificado la Convención en comparación con los actuales 175 Estados partes. El Comité cree de manera firme que los esfuerzos para fortalecer el sistema de los órganos creados en virtud de tratados, incluso mediante la asignación de los recursos adecuados, es necesario para asegurar que los derechos reconocidos en los tratados sean ejercidos globalmente.

21. En cuanto a la composición del Comité, existe el desafío de alcanzar un mayor equilibrio de género, problema que puede resolverse si los Estados partes eligen más candidatas mujeres. La independencia de los expertos del Comité debe ser asegurada por los Estados cuando nominan sus candidatos y a través de sus miembros en los órganos creados en virtud de tratados.

22. El Comité exhorta a los Estados que aún no se han adherido a la Convención a firmarla y ratificarla, como una cuestión prioritaria, y a retirar las reservas que son contrarias y objetan el propósito de la Convención. El artículo 14 de la Convención da la oportunidad a las personas en su carácter individual de

presentar quejas, pero lamentablemente solo 54 de los 175 Estados partes han hecho una declaración aceptando esta competencia.

23. **El Sr. Farhad** (República Islámica del Irán) dice que se debe prestar el apoyo necesario al Comité para asegurar que funcione de manera apropiada y pueda hacer frente al aumento de la carga de trabajo. Pregunta si el Vicepresidente puede dar más detalles en cuanto a las formas de mantener el impulso durante el proceso de examen de Durban, y cuáles medidas ha adoptado o se propone adoptar el Comité con los titulares de mandatos de que se trate.

24. **La Sra. Ponikva** (Eslovenia) encomia al Comité por la labor realizada en relación con la Convención. Pregunta qué medidas adicionales ha adoptado para mejorar la eficacia, especialmente a la luz de los debates sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.

25. **El Sr. Tzay** (Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que el Comité recomienda que los Estados partes tengan instituciones nacionales para evaluar y hacer el seguimiento de la labor relacionada con la Declaración de Durban. Para cooperar con los mecanismos especiales, el Comité ha celebrado reuniones a las que ha invitado a Relatores Especiales a fin de mejorar la cooperación. El Comité también se ha reunido con diversos organismos especializados de las Naciones Unidas que publican informes con análisis más exhaustivos.

26. En cuanto a la adopción de nuevas medidas, dice que el Comité está procurando transmitir sus reuniones electrónicamente en aras de la transparencia, y de manera que la sociedad civil y los Estados puedan ver las reuniones en vivo.

27. **La Sra. Patel** (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) dice que el Grupo ha celebrado tres períodos ordinarios de sesiones durante el período que abarca el informe. Durante esos períodos de sesiones recibió y examinó informes, se reunió con expertos y convocó reuniones de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos para examinar sinergias con miras a poner en práctica marcos voluntarios. El Grupo solicitó invitaciones para visitar Libia, Côte d'Ivoire y

Somalia. Su misión planificada a Libia en mayo de 2012 se pospuso debido a la dificultad para concertar reuniones y por cuestiones de seguridad, pero mantiene su determinación de visitar el país en un futuro cercano.

28. El Grupo también ha enviado una comunicación a los Estados Unidos, en que se solicita información sobre cuestiones legislativas y juicios en que intervienen contratistas privados. Le preocupa que las vías para la reparación civil estén siendo bloqueadas por resoluciones judiciales que otorgan a las empresas los mismos privilegios que a los soldados y que el Gobierno aduzca el privilegio del secreto de Estado para desestimar las demandas contra los contratistas. La oradora da las gracias a los Estados Unidos por su respuesta detallada, que refleja un aspecto importante de la cooperación del Gobierno con el mandato.

29. La oradora también participó en el Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de examinar la posibilidad de elaborar un marco reglamentario internacional para las empresas militares y de seguridad privadas. En vista de los riesgos en materia de derechos humanos planteados por las actividades de esas empresas, la existencia de una convención internacional es la forma más eficaz de regular la industria. Antes de la reunión, el Grupo presentó un documento detallado en que se fundamentó esa posición y se explicó que el derecho internacional contiene pocas normativas que limiten las actividades que pueden ser realizadas adecuadamente por las empresas y no se da información detallada sobre los derechos humanos y las obligaciones en materia de derecho humanitario en general de los Estados al respecto. A principios de año, el Grupo inició un estudio de las leyes nacionales relacionadas con las empresas militares y de seguridad privadas, que ayudará a identificar mejores prácticas. El Grupo también ha expresado sus opiniones en relación con otras iniciativas reglamentarias, incluidas observaciones extensas sobre el proyecto de ley de Suiza relativo a la prestación de servicios de seguridad en el extranjero.

30. El Grupo está preocupado por las actividades continuadas de mercenarios a lo largo de la frontera entre Côte d'Ivoire y Liberia y por la incapacidad de las autoridades pertinentes para investigar eficazmente e iniciar procesos en los casos denunciados de violaciones de los derechos humanos. Le sigue preocupando el presunto empleo de mercenarios en el

conflicto en Libia y su detención. En el Iraq, el número total de contratistas ha disminuido considerablemente, aunque las empresas están ampliando su labor en esferas que incluyen los servicios a multinacionales extranjeras. El 29 de febrero de 2012 el Ministro del Petróleo del Iraq prohibió la presencia de empresas de seguridad extranjeras en los 12 principales yacimientos petrolíferos que estaban siendo explotados por empresas internacionales.

31. El Gobierno del Afganistán ha venido esforzándose para reducir el uso de empresas militares y de seguridad privadas por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y por organismos gubernamentales y no gubernamentales que participan en la asistencia para el desarrollo, y para asegurar que los contratistas cumplan las leyes nacionales pertinentes. El aumento de la piratería y el despliegue resultante de guardias de seguridad privados en los barcos en alta mar y en las aguas costeras plantea cuestiones de jurisdicción y rendición de cuentas que tal vez sean más complejas que las dificultades que se encaran en la reglamentación de las actividades terrestres de empresas militares y de seguridad privadas. Estas empresas, que son contratadas por Estados que no desean o no pueden enviar a su propio personal militar, también participan cada vez más en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Grupo está estudiando la forma en que esa situación afecta a las iniciativas orientadas a regular la industria.

32. Los acontecimientos recientes en África demuestran claramente que los problemas que plantean los mercenarios siguen estando muy presentes. Los mercenarios y las empresas de seguridad privadas plantean una amenaza no solo para la seguridad, sino también para los derechos humanos y el derecho de los pueblos a la libre determinación. Es fundamental que los Estados cooperen para eliminar ese fenómeno. El Grupo se siente alentado por el hecho de que los Estados reconocen la necesidad de la regulación, y espera que el proyecto de convención presentado en el Consejo en 2010 siga siendo un documento de referencia útil para el debate sobre la forma que debe adoptar esa regulación.

33. **La Sra. Abubakar** (Libia) lamenta que la visita del Grupo de Trabajo a su país no se haya realizado debido a la inestabilidad en Libia. En vista de que el régimen de Qaddafi utilizó a mercenarios, es importante para su Gobierno que el Grupo de Trabajo visite Libia.

34. **La Sra. Astiasaran** (Cuba) celebra la labor realizada por el Grupo de Trabajo y dice que Cuba presentará un proyecto de resolución sobre la utilización de mercenarios. Pregunta acerca de las dificultades que ha encarado el Grupo en el desempeño de su labor y solicita información acerca de sus actividades futuras.

35. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que su Gobierno ha iniciado consultas internas sobre la elaboración de una ley para reglamentar las empresas de seguridad en el extranjero. La negociación de un texto definitivo se ha planificado para fines de 2013. La oradora pide información acerca de los Estados y las regiones que el Grupo de Trabajo ha estudiado y desea saber si existen resultados preliminares que se puedan compartir.

36. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) conviene en que las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas tienen que ser reguladas por instrumentos internacionales. La necesidad de una reglamentación internacional vienen confirmada por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por sus empleados. Los Estados y organizaciones que siguen utilizando esas empresas deben asumir la responsabilidad que se derive de haberlas contratado. El orador confía en el Grupo de Trabajo examine la cuestión de combatir la impunidad.

37. **La Sra. Patel** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), respondiendo a las observaciones formuladas, dice que el Grupo realizará un estudio de la legislación nacional a fin de llegar a comprender cómo están reglamentadas las empresas militares y de seguridad privadas a nivel nacional. El proyecto de ley suizo ha adoptado una estructura de licencias, mientras que en los Estados Unidos la legislación se crea mediante contratos gubernamentales.

38. El Grupo comenzará su estudio en África, pues ya se tiene alguna información sobre Europa Occidental, los Estados Unidos y América Latina. También llevará a cabo un estudio en pequeña escala de cinco países de Europa Oriental para determinar el carácter de la legislación en esa región.

39. Se han planificado misiones a Libia, Somalia y Côte d'Ivoire en el futuro.

40. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el diálogo intercultural, la tolerancia, la educación y el respeto de la diversidad cultural, étnica y religiosa son fundamentales para combatir el flagelo del racismo. Destaca que la voluntad política renovada, la financiación adecuada y la cooperación internacional sostenida son indispensables para hacer frente a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Exhorta a todas las partes interesadas a que adopten medidas concretas para aplicar el Programa de Acción de Durban, así como el documento final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009, que establece el marco internacional más amplio para combatir el racismo. Señala a la atención el décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, celebrado del 8 al 19 de octubre de 2012.

41. Como en los períodos de sesiones, el Grupo presentará una resolución sobre las actividades mundiales para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En conclusión, el orador encomia la decisión de la Asamblea General de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos.

42. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, como organización integrada por miembros de sociedades multiétnicas, multirraciales y multiculturales, la CARICOM acoge con agrado los esfuerzos de órganos de las Naciones Unidas para abordar aspectos del problema del racismo, entre ellos el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. El renovado hincapié en los mecanismos de seguimiento y su financiación adecuada, así como la cooperación internacional sostenida, son indispensables para hacer frente a todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

43. El uso de la Internet para divulgar ideas racistas y promover la intolerancia es un problema nuevo y

complejo, y la CARICOM coincide con el Relator Especial en que la Declaración de Durban proporciona un marco sólido para combatir ese fenómeno. La CARICOM aguarda con interés el debate sobre las formas de combatir el odio racial por vía de la Internet sin violar los derechos de las personas a la libertad de opinión y de expresión. Pese al progreso alcanzado, los resultados del proceso de Durban no se han aplicado satisfactoriamente y para ello se necesita el esfuerzo combinado de cada uno de los miembros de la comunidad internacional. Los benefactores del colonialismo y su legado de esclavitud y trata transatlántica de esclavos deberían proporcionar reparaciones a los pueblos afrodescendientes. El orador hace un llamamiento para que se adopten medidas reales, sustantivas y tangibles en esferas concretas e identificables que beneficien a los afrodescendientes.

44. La CARICOM recibe complacida la decisión de la Asamblea General de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. El monumento tiene una significación adicional para la región, pues pone de manifiesto la determinación de que esa injusticia histórica y los efectos residuales conexos del racismo y la discriminación racial no se repetirán nunca. La Comunidad sigue estando convencida de que el proceso de Durban, si recibe el apoyo necesario de todos los Estados Miembros, puede conducir a la erradicación de todas las formas de racismo e intolerancia, lo que permitirá a todas las personas en todas las latitudes experimentar el disfrute pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

45. **La Sra. Niyamudeza** (Zimbabwe), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que la región se ha visto sometida al racismo y la discriminación racial legalizados e institucionalizados durante la época colonial. En consecuencia, la Comunidad ha sentado las bases para combatir esos abusos mediante la promulgación del párrafo 2 del artículo 6 de su tratado, en que se alienta a los Estados miembros a no discriminar a ninguna persona por motivos de género, religión, opiniones políticas, raza, origen étnico, cultura o discapacidad. Reafirmando el compromiso de los Estados de la SADC con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, dice que los intentos de renegociar la Declaración pueden conducir a la pérdida del espíritu en la lucha contra el racismo. Las

medidas orientadas a enfrentar el racismo deben aplicarse en consonancia con ese instrumento.

46. Cuarenta y tres años después de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, algunos Estados aún no la han ratificado ni se han adherido a ella. Expresando su preocupación por el aumento del número de incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, la oradora dice que las disposiciones jurídicas contra la discriminación no son suficientes para hacer frente a esos abusos y que se necesitan otras medidas para lograr la distribución equitativa de los recursos económicos y sociales para asegurar la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos. La SADC ha hecho suya la iniciativa de la CARICOM de conmemorar el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos.

47. Los africanos de la diáspora y los migrantes y refugiados siguen sufriendo el racismo en los países occidentales, donde a menudo son discriminados en las esferas del empleo, la vivienda, el acceso a la justicia, y la calidad de la salud y la educación. La SADC condena el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para propagar el odio racial y la xenofobia. El derecho a la libertad de expresión no puede usarse como excusa para perpetuar la intolerancia y el estigma. La oradora encomia al Departamento de Información Pública por fomentar la concienciación respecto de la necesidad de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

48. *La Sra. Alfeine (Comoras), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

49. **El Sr. de Bustamante** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Croacia, país adherente; Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del proceso de estabilización y asociación; así como de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la discriminación racial o étnica fue prohibida por la Carta de los Derechos Fundamentales de su región, así como por varios reglamentos y directrices. La Unión Europea también ha aprobado legislación que prohíbe la incitación a la violencia o el odio racista o xenófobo. Los Estados miembros están obligados a aprobar leyes que penalicen la incitación pública intencional a la

violencia o el odio sobre la base de la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico, y a establecer órganos nacionales para promover el tratamiento igual de todas las personas y a prestar asistencia a las víctimas de la discriminación.

50. La Unión Europea apoya a una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil en su labor contra el racismo por medio de su Instrumento Europeo para la democracia y los derechos humanos, y ha aplicado muchas medidas de sensibilización del público para aumentar el intercambio y el análisis de información sobre el racismo y la xenofobia y para mejorar la cooperación judicial y la formación transfronteriza. Los mecanismos regionales también desempeñan un importante papel, así como el diálogo entre organizaciones regionales.

51. La Unión Europea acoge con agrado la contribución del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Si bien es cierto que la Internet se usa para propagar el racismo, también es cierto que las nuevas tecnologías han hecho una contribución positiva a la lucha contra ese flagelo.

52. La Unión Europea sigue estando plenamente comprometida con los objetivos primordiales de la Conferencia de Durban; es vital combatir el odio y el extremismo en todas sus formas. La lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es una cuestión que incumbe a todos y la comunidad internacional debe unirse en ese empeño.

53. **El Sr. Selim** (Egipto) dice que el mundo ha sufrido durante mucho tiempo los efectos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que se deben intensificar los esfuerzos para erradicar esos abusos. La Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001, junto con el documento final de 2009, constituyen el marco jurídico internacional para combatirlos. Las iniciativas deben basarse en el compromiso político de aplicar las decisiones del proceso de Durban. La democracia y el estado de derecho son incompatibles con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la discriminación.

54. En vista del uso indebido de las tecnología de la información y las comunicaciones para incitar al odio y la violencia, el orador insta a que se examinen los beneficios, problemas y regulaciones relacionados con el acceso a esa tecnología y que se evalúen formas de

optimizar su uso para promover la tolerancia y la comprensión. Es necesario el diálogo internacional entre los gobiernos, los medios de difusión, la sociedad civil y la sociedad de la información para encarar los problemas derivados del uso inadecuado de las tecnologías modernas. También se deben fortalecer los marcos jurídicos, administrativos y ejecutivos nacionales para impedir la incitación al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

55. **La Sra. Shen Siwei** (China) dice que, pese al progreso hecho en la lucha contra el racismo, aún queda mucho por hacer para lograr los objetivos de la Declaración de Durban. Han surgido nuevas formas de racismo, como la islamofobia, mientras crece la incitación al racismo bajo el pretexto de la libertad de expresión. Es necesario que la comunidad internacional adopte medidas prácticas para eliminar las causas fundamentales del racismo y construir un mundo más inclusivo.

56. El derecho a la libre determinación es un derecho sagrado, históricamente importante y muy pertinente en el mundo contemporáneo. No obstante, hay que interpretarlo correctamente. Defender abiertamente la partición de Estados soberanos bajo el ropaje de la libre determinación es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional y merece la condena universal.

57. China apoya el derecho de los palestinos a la libre determinación y la creación de un Estado independiente, así como su admisión en organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Espera que la comunidad internacional muestre un mayor sentido de responsabilidad y urgencia respecto del proceso de paz del Oriente Medio.

58. **El Sr. Santos de Oliveira** (Brasil) dice que su país ha logrado considerables avances en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante el establecimiento de la Secretaría de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial y la aplicación de una amplia gama de medidas orientadas a corregir las injusticias históricas y promover la inclusión social y económica de los afrodescendientes.

59. El 29 de octubre, la Presidenta sancionó una ley por la que se establecen cupos en la educación superior para los estudiantes negros y de origen indígena. De 1997 a 2011, el número de estudiantes negros que

asistieron a la universidad aumentó del 4% al 19,8%. Las políticas intersectoriales, como el programa de transferencia de efectivo denominado Bolsa Familia, ha beneficiado a un gran número de familias afrodescendientes.

60. Su país se enorgullece de su diversidad, que es parte integral de la identidad nacional y cultural. El Brasil tiene la mayor población negra fuera de África, y su Gobierno considera que la proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes es una oportunidad única para reconocer las contribuciones hechas al desarrollo económico, social, político y cultural del Brasil por sus afrodescendientes.

61. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que la eliminación de la discriminación racial sigue siendo una prioridad clave para el Gobierno de Australia, pues algunos australianos siguen sintiendo los efectos del racismo, pese a la experiencia multicultural del país. Su Gobierno conviene con el Relator Especial en que la aplicación de la legislación nacional es un paso importante hacia la eliminación del racismo. Sin embargo, las medidas jurídicas y de gobernanza por sí solas no son suficientes; la eliminación del racismo solo puede lograrse cuando las comunidades trabajan juntas para fomentar la tolerancia y el entendimiento cultural. En consecuencia, en Australia se ha puesto en marcha una Estrategia nacional de lucha contra el racismo, cuya finalidad consiste en eliminar las divisiones entre las personas de diferentes razas en las esferas de la educación, los medios de difusión, los servicios gubernamentales, la Internet y el lugar de trabajo. El Gobierno y la comunidad están promoviendo juntos la sensibilización del público respecto del racismo y sus efectos, compartiendo ejemplos de buenas prácticas para detenerlo y alentando las iniciativas que empoderan a las personas para reducirlo y prevenirlo. Es motivo de orgullo el hecho de que la Estrategia sea una iniciativa conjunta del Gobierno, las organizaciones comunitarias y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y un ejemplo práctico de la eficacia de la colaboración entre los gobiernos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

62. **La Sra. Lum** (Singapur) dice que la diversidad racial de su país es el resultado de su historia como centro del comercio, cuando prosperó debido a su apertura a los diferentes idiomas, culturas, religiones y tecnologías de los comerciantes.

63. El Gobierno periódicamente adopta medidas para poner de relieve la tolerancia y el respeto a fin de fortalecer la armonía nacional, que es un imperativo político, económico y en materia de política exterior para la prosperidad continuada de Singapur. La diversidad racial se defiende como un principio fundamental, y la Constitución consagra los principios de armonía espiritual y racial. El Gobierno ha establecido una política de vivienda que permite que las diversas comunidades étnicas interactúen periódicamente en la comunidad, y las minorías tienen asegurado el espacio para mantener vivo su patrimonio. El Gobierno ha introducido iniciativas, como su programa de participación comunitaria, para crear condiciones para el entendimiento y fomentar un sentimiento de identidad más fuerte. Además, cada año un día especial celebra el éxito de Singapur como una nación de armonía racial. El mantenimiento de la armonía racial es una labor continua, con la que Singapur se ha comprometido.

64. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que el Estado nicaragüense ha adoptado medidas para promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales contempladas en la Constitución. El Estado reconoce los derechos de los pueblos indígenas, en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, administrar sus asuntos y mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras. Para las comunidades de la Costa Atlántica se establece un régimen de autonomía, mientras que el desarrollo de la Costa Caribe es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo Humano y constituye uno de los pilares más importantes de la estrategia gubernamental de reducción de la pobreza.

65. También se impulsan otros programas para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad y los portadores del VIH/SIDA. Las autoridades nacionales trabajan arduamente en la prevención de las infecciones en adolescentes y jóvenes, y las pruebas diagnósticas de sida están disponibles en los 153 municipios del país. Se ha creado una Oficina de Igualdad y No Discriminación en el Empleo para que vele por el cumplimiento de la ley y se han adoptado medidas afirmativas en aplicación una ley de defensa de los derechos humanos ante el SIDA. El Ministerio del Trabajo está trabajando con una asociación de ciegos para hacer cumplir una ley que establece que todo empleador debe contratar a

dos personas con discapacidad por cada 100 empleados.

66. El Gobierno trabaja constantemente para que las leyes sean cumplidas y el pueblo conviva con más solidaridad mutua.

67. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) dice que aún se realizan intentos de falsificar los resultados de la segunda guerra mundial, y critica la propagación de la ideología neonazi en Europa. Es más, algunos grupos extremistas están empleando tácticas de intimidación para influir en la opinión pública, mientras que en algunos Estados, entre ellos los países bálticos, existe un apoyo a los neonazis, para aflicción de los sobrevivientes y los países que sufrieron a manos de los nazis.

68. La comunidad internacional debe encarar esos problemas. En opinión de su Gobierno, los argumentos presentados por Bruselas en que se cita la libertad de palabra y “un pasado histórico difícil” son una excusa para condonar formas modernas del racismo, y exhorta a la Unión Europea a que asuma la responsabilidad por lo que está sucediendo en el interior de sus fronteras y adopte medidas para prevenir el resurgimiento del nazismo.

69. En contraste con las autoridades europeas, el público en general no es indiferente al radicalismo y el extremismo de la ultraderecha. En 2010, 136 organizaciones de 28 países formaron un movimiento internacional por un Mundo sin nazis.

70. Las Naciones Unidas se fundaron en respuesta al nazismo. La Federación de Rusia, por su parte, no aceptará una reescritura de la historia. Presentará nuevamente un proyecto de resolución en que se condenen las actividades peligrosas de los extremistas, y hace un llamamiento a todos los Estados para que apoyen su iniciativa.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*